



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

RÍO CUARTO, 19 de abril de 2024.

VISTO la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "HERRAMIENTAS DE SIG PARA MANEJO DE RECURSOS NATURALES, ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN 2024", presentado por el Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para la Carrera de Cuarto Nivel.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo brindar herramientas básicas y avanzadas de manejo y análisis de datos con Sistemas de Información Geográfica (SIG), incluyendo la colecta y organización de datos, la elaboración de proyectos, el manejo de software específico, y el uso de herramientas especializadas de análisis espacial para proyectos de investigación y gestión, en el campo del manejo de recursos naturales, ecología y conservación de la biodiversidad

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física, presencial virtual sincrónica o híbrida.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado; y está integrado por docentes de esta Universidad y becaria doctoral del ICBA.

Que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de insumos, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18, 145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: "HERRAMIENTAS DE SIG PARA MANEJO DE RECURSOS NATURALES, ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN 2024", destinado a Estudiantes de



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

posgrado, técnicos y profesionales, que se encuentren trabajando en proyectos de manejo de recursos naturales, ecología y conservación de la biodiversidad, y necesiten aplicar herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) en sus proyectos; que se llevará a cabo durante los meses de mayo y junio de 2024, bajo la modalidad Presencial Física y Presencial Virtual Sincrónico; ello con una duración total de 50 horas, lo que corresponde a 2,5 (DOS CON CINCO) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinador y Profesor Responsable al Dr. Carlos Daniel **DE ANGELO (DNI: 27.523.065)**, como Profesoras Colaboradoras a las Dras. Evangelina Sandra **NATALE (DNI: 24.770.610)** y Karina **ECHEVARRIA (DNI: 29.366.891)** y como Ayudante de Trabajos Prácticos a la Dra. Ana Belén **ÁVILA (DNI: 34.574.532)**, del mencionado de Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A5451**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

- \$25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL).

- U\$S100,00 (DÓLARES CIEN equivalente a pesos), para extranjeros.

- \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), para docentes, becarios posdoctorales y adscriptos de la UNRC.

- Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado Becarios que acrediten que realizan Docencia en la UNRC. Docentes con lugar de trabajo en la UNRC que realicen su primera Carrera de Posgrado.

ARTÍCULO 5to.- Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de Insumos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 6to.- Determinar que el Coordinador del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 7mo.- Dejar establecido que la Certificación del Coordinador, Profesor Responsable, Profesoras Colaboradoras y Ayudante de Trabajos Prácticos del mencionado Curso, se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 8vo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN Nro.: 107/2024



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 26 de abril de 2024 a las 17:41:12

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2024_107_PSG_DE ANGELO_Herramientas [7676ed]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA BEATRIZ MORESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.